

ACTA NÚMERO TRECE – DOS MIL DOCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día trece de marzo del año dos mil doce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas, Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes del Señor Presidente, 5) Informes), 5.1) Dirección Técnica, 5.2) Unidad de Auditoría Interna, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 6) Solicitudes, 6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 6.2) Gerencia de la Región Oriental, 6.3) Gerencia de la Región Central, 6.4) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, 6.5) Sub Gerencia de Recursos Humanos, 6.6) Unidad de Secretaría, 6.7) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes del Señor Presidente.

El Señor Presidente de la Institución, hace del conocimiento de los Directores de la Junta de Gobierno, que ha recibido invitación para participar como orador en la 2ª Cumbre de Infraestructura para la Región Andina & Centroamericana, la cual se llevará a cabo los días 28 y 29 de marzo de 2012, en Bogotá, Colombia, cuyo objetivo es dar a conocer los temas relacionados con el sector de Infraestructura para la Distribución y Tratamiento de Aguas. Dicha ponencia se dará dentro de la sesión "Infraestructura en Aguas"; además, informa que ha realizado el trámite que corresponde a fin de que el Señor Presidente de la República le otorgue permiso para participar en dicho evento.

La Junta de Gobierno da por recibido el informe.

5) Informes.

5.1) Dirección Técnica.

Se recibió el informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 710 de fecha 06 de marzo de 2012, suscrito por la comisión especial de factibilidades conformada por: Ing. José Saúl Vásquez, en su calidad de Director Técnico; el Ing. Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Antonio Benítez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental, y la Licenciada Jacqueline Elaine Mejía en su calidad de Asistente Legal de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.2) Unidad de Auditoría Interna.

5.2.1) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe definitivo del "Examen Especial al Área de Electromecánica de la Región Oriental" el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de los procedimientos de acuerdo a manuales e instructivos aplicables al área, generando como resultados las siguientes observaciones:

- 1) Debilidad en la evaluación del sistema de control interno del Área de Electromecánica.
- 2) Incumplimiento al Plan Anual Operativo.
- 3) Debilidades de coordinación entre las Áreas de Electromecánica y Patrimonio.
- 4) Deficiencia en el control de equipos en plantas de bombeo.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
-

5.2.2) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe definitivo del "Examen Especial al Manejo de Vales de Combustible año 2009 en la Región Metropolitana" el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad confirmar la veracidad del saldo pendiente de liquidar en la cuenta "21209004 Anticipo a Proveedores por compras de vales de combustible", generando como resultados las siguientes observaciones:

- 1) Faltantes de combustible pendientes de liquidar.
- 2) Inconsistencia en la presentación de las liquidaciones de vales de combustibles en relación con la documentación de respaldo.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
-
-

5.2.3) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe definitivo del "Examen Especial para verificar la razonabilidad de los indicadores de producción y calidad del agua en la Región Occidental" el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar la confiabilidad de los aforos a las fuentes que se utilizan para establecer la capacidad de producción de la institución, así como los indicadores de calidad de agua que se manejan en la Región Occidental, generando como resultados las siguientes observaciones:

- 1) Debilidades de control en actividades desempeñadas en el área de producción.
- 2) Observación al establecimiento y registro de los indicadores de producción.
- 3) Diferencias aritméticas en los controles elaborados en el área de producción.
- 4) Falta de autorización para el cambio de parámetros utilizados para la evaluación de los sistemas de producción.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
 2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.
-
-

5.2.4) La Gerente de la Unidad de Auditoría Interna, somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe definitivo del "Examen Especial de verificación al control interno y arqueos de fondos en la sucursal San Vicente" el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:** Que el examen realizado tuvo como finalidad verificar el cumplimiento de los procedimientos, evaluar el control interno y efectuar arqueo de fondos en la sucursal de San Vicente, generando como resultados las siguientes observaciones:

- 1) Debilidades de control interno en la sucursal San Vicente.
- 2) Incumplimiento a los procedimientos establecidos para las cajas colectoras.
- 3) Falta de mobiliario y equipamiento en la sucursal.

Con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el informe.
2. Instruir a las Unidades relacionadas en el informe correspondiente, que den fiel cumplimiento a lo recomendado por la Unidad de Auditoría Interna.

Se hace constar que en este momento el Licenciado Cristóbal Cuellar Alas, Director Adjunto por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ingeniero Carlos José Guerrero Contreras, Director Adjunto por parte de la Cámara Salvadoreña de la Industria de la Construcción (CASALCO), solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

La Gerente de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de febrero de 2012, en cumplimiento al Artículo 12, Literal n) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de febrero de 2012.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2012.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

5.4) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene los avances de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, Fondos Españoles y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

6) Solicitudes.

6.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

6.1.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-04/2012/2358-OC-ES, referente a la "Adquisición de equipo para medición y monitoreo en eficiencia energética", Lote 1: V.1, Equipos para medición; Lote 2: V.2 Equipo para Monitoreo; Lote 3: V.3 Arrancadores y Repuestos".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética, requiere la "Adquisición de equipo para medición y monitoreo en eficiencia energética", Lote 1: V.1, Equipos para medición; Lote 2: V.2 Equipo para Monitoreo; Lote 3: V.3 Arrancadores y Repuestos.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$298,250.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, celebrado entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo.

- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, será denominado como Licitación Pública Internacional No. LPI-04/2012/2358-OC-ES, referente a la "Adquisición de equipo para medición y monitoreo en eficiencia energética", Lote 1: V.1, Equipos para medición; Lote 2: V.2 Equipo para Monitoreo; Lote 3: V.3 Arrancadores y Repuestos, por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 07 de marzo de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, y a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya fueron adecuadas conjuntamente con los técnicos designados por la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones arriba citadas, las cuales además, ya fueron revisadas por la Jefe del Departamento de Diseño Electromecánico y Eficiencia Energética.
- V. Que este proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria según S-1 205-24-2012 de fecha 09 de febrero de 2012 y que forma parte del expediente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-04/2012/2358-OC-ES, referente a la "Adquisición de equipo para medición y monitoreo en eficiencia energética", Lote 1: V.1, Equipos para medición; Lote 2: V.2 Equipo para Monitoreo; Lote 3: V.3 Arrancadores y Repuestos.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

6.1.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-07-2012/2358-OC-ES, referente a la "Adquisición de KIT especializado para lecturas de consumo domiciliar (Handheld e impresores térmicos)".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerencia de Informática, requiere la "Adquisición de KIT especializado para lecturas de consumo domiciliar (Handheld e impresores térmicos).
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por

NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$971,800.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, celebrado entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo.

- III. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, será denominado como Licitación Pública Internacional No. LPI-07-2012/2358-OC-ES, referente a la "Adquisición de KIT especializado para lecturas de consumo domiciliar (Handheld e impresores térmicos)", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de correspondencia de fecha 07 de marzo de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.6 "Procedimientos para la Adquisición de Obras, Bienes y Servicios de Consultoría", sub-numeral 7.6.1 "Adquisición de Bienes y Servicios de No Consultoría" del Manual Operativo del Programa de Agua Potable y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES, y a los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes, emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya fueron adecuadas conjuntamente con los técnicos designados por la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según las disposiciones arriba citadas, las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Informática.
- V. Que este proceso cuenta con la disponibilidad presupuestaria según S-1 205-16-2012 de fecha 09 de febrero de 2012 y que forma parte del expediente.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPI-07-2012/2358-OC-ES, referente a la "Adquisición de KIT especializado para lecturas de consumo domiciliar (Handheld e impresores térmicos)".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita autorización para retirarse de la sesión.

6.1.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-02/2011, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCION, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y AGENCIAS DE SERVICIO AL CLIENTE A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2012".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$143,360.00), cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha compra cuenta con disponibilidad presupuestaria, según S-1, los cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 23 de enero de 2012, en los periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica, Diario el Mundo, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 23 y 24 de enero de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- V. Que el día 16 de febrero de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se relaciona el nombre de las sociedades que presentaron su oferta, el monto de la misma y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta:

No. DE OFERTA	OFERENTE	REGION	LOTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.	EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL	1	US\$ 115,137.33
		REGION METROPOLITANA	2	
		REGION CENTRAL	3	
		REGION ORIENTAL	4	
		REGION OCCIDENTAL	5	
2	EMMAYA, S.A. DE C.V.	REGION METROPOLITANA	2	US\$ 32,197.86
		REGION CENTRAL	3	US\$ 27,171.18
3	PRODUCCION Y DESARROLLO S.A. DE C.V.	EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL	1	US\$ 123,058.99
		REGION METROPOLITANA	2	
		REGION CENTRAL	3	
		REGION ORIENTAL	4	
		REGION OCCIDENTAL	5	
4	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL	1	US\$ 167,492.84
		REGION METROPOLITANA	2	
		REGION CENTRAL	3	
		REGION ORIENTAL	4	
		REGION OCCIDENTAL	5	
5	CONSULTORIA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. DE C.V. (CODESA, S.A. DE C.V.)	EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA, EDIFICIO COMERCIAL	1	US\$ 149,857.84
		REGION METROPOLITANA	2	
		REGION CENTRAL	3	
		REGION ORIENTAL	4	
		REGION OCCIDENTAL	5	

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 8, del Libro número CUATRO, de fecha 15 de febrero de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo

estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 28 de febrero de 2012, se previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

- IX. Que después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

MONTO PRESUPUESTADO POR REGION	OFERENTE	No. DE LOTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	MONTO DE LA OFERTA MONTO. PREVENTIVO	MONTO DE LA OFERTA MONTO. CORRECTIVO	MONTO DE OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$)
\$67,800.00	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.	1	NO CUMPLE PREVENICION	NO SE EVALUO	NO SE EVALUO	\$15,978.20	\$16,961.40	\$32,939.60
\$39,000.00		2				\$8,610.60	\$16,961.40	\$25,572.00
\$13,560.00		3				\$3,692.84	\$16,961.40	\$20,654.24
\$20,000.00		4				\$4,818.32	\$16,961.40	\$21,779.72
\$3,000.00		5				\$0.00	\$16,961.40	\$16,961.40
\$143,360.00	TOTAL							\$117,906.96
\$67,800.00	EMMAYA, S.A. DE C.V	1	CUMPLE	CUMPLE	55 PUNTOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$39,000.00		2				\$10,148.85	\$22,049.01	\$32,197.86
\$13,560.00		3				\$5,122.17	\$22,049.01	\$27,171.18
\$20,000.00		4				\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$3,000.00		5				\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL							\$59,369.04
\$67,800.00	PRODUCCION Y DESARROLLO Y .S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE	85 PUNTOS	\$17,890.20	\$17,542.54	\$35,432.74
\$39,000.00		2				\$9,302.16	\$17,542.54	\$26,844.70
\$13,560.00		3				\$3,914.32	\$9,645.68	\$13,560.00
\$20,000.00		4				\$5,505.36	\$14,494.64	\$20,000.00
\$3,000.00		5				\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00
	TOTAL							\$98,837.44
\$67,800.00	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	\$31,368.80	\$22,121.73	\$53,490.53
\$39,000.00		2				\$13,085.40	\$22,121.73	\$35,207.13
\$13,560.00		3				\$4,452.20	\$22,121.73	\$26,573.93
\$20,000.00		4				\$7,977.80	\$22,121.73	\$30,099.53
\$3,000.00		5				\$0.00	\$22,121.73	\$22,121.73
	TOTAL							\$167,492.85
\$67,800.00	CONSULTORIA Y DESARROLLO ENERGETICO, S.A. DE C.V. (CODESA, S.A. DE C.V.)	1	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	\$26,882.84	\$20,210.97	\$47,093.81
\$39,000.00		2				\$11,414.22	\$20,210.97	\$31,625.19
\$13,560.00		3				\$4,809.87	\$20,210.97	\$25,020.84
\$20,000.00		4				\$5,696.06	\$20,210.97	\$25,907.03
\$3,000.00		5				\$0.00	\$20,210.97	\$20,210.97
								\$149,857.84

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación de la Licitación Pública No LP-02/2012, correspondiente al proyecto antes detallado y de acuerdo a lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomendaron mediante acta de las doce horas con quince minutos del día 6 de marzo de 2012, se adjudique en forma total la Licitación Pública No. LP-02/2012, referente al "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y AGENCIAS DE SERVICIO AL CLIENTE A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2012", a la sociedad PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A DE C.V. hasta por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$98,837.44), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por haber superado todas las etapas de evaluación y presentar oferta técnica económica, conveniente a los intereses de la institución para brindar el servicio de mantenimiento objeto de la presente licitación; además presenta precios acorde al mercado actual. Asimismo recomendaron

adjudicar conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación Parte V, numeral 9. "Los Montos Máximos a Adjudicar por ANDA", dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados, aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las ordenes de trabajo emitidas, según la necesidades Institucionales. Distribuidos de la siguiente manera:

MONTO PRESUPUESTADO POR REGION	No. DE LOTES	MONTO DE LA OFERTA MANTO. PREVENTIVO	MONTO DE LA OFERTA MANTO. CORRECTIVO	MONTO TOTAL DE OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$) POR LOTE
\$67,800.00	1	\$17,890.20	\$17,542.54	\$35,432.74
\$39,000.00	2	\$9,302.16	\$17,542.54	\$26,844.70
\$13,560.00	3	\$3,914.32	\$9,645.68	\$13,560.00
\$20,000.00	4	\$5,505.36	\$14,494.64	\$20,000.00
\$3,000.00	5	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00
			TOTAL	\$98,837.44

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Licitación Pública No. LP-02/2012, referente al "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PERTENECIENTES A LA INSTITUCIÓN, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y AGENCIAS DE SERVICIO AL CLIENTE A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2012", a la sociedad PRODUCCION Y DESARROLLO, S.A DE C.V., hasta por un monto de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$98,837.44), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Asimismo adjudicar conforme a lo estipulado en las Bases de Licitación Parte V, numeral 9. "Los Montos Máximos a Adjudicar por ANDA", dichos montos contractuales tendrán la variable que si durante la vigencia del contrato no se llegare agotar la totalidad del monto contratado, ANDA no estará obligada a cancelar su diferencia, ya que se pagará al contratista con base a los precios unitarios ofertados, aprobados por la institución y de acuerdo a cada una de las órdenes de trabajo emitidas, según la necesidades Institucionales. Distribuidos de la siguiente manera:

MONTO PRESUPUESTADO POR REGION	No. DE LOTES	MONTO DE LA OFERTA MANTO. PREVENTIVO	MONTO DE LA OFERTA MANTO. CORRECTIVO	MONTO TOTAL DE OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$) POR LOTE
\$67,800.00	1	\$17,890.20	\$17,542.54	\$35,432.74
\$39,000.00	2	\$9,302.16	\$17,542.54	\$26,844.70
\$13,560.00	3	\$3,914.32	\$9,645.68	\$13,560.00
\$20,000.00	4	\$5,505.36	\$14,494.64	\$20,000.00
\$3,000.00	5	\$0.00	\$3,000.00	\$3,000.00
			TOTAL	\$98,837.44

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.1.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora

de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-03/2012, denominada "Suministro de Hipoclorito de Calcio".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.2.1, de la sesión ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS(\$803,242.42), cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha compra cuenta con disponibilidad presupuestaria, según S-1, los cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 8 de febrero de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 9 y 10 de febrero de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases de Licitación.
- V. Que el día 28 de febrero de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las sociedades que presentaron su oferta:

Nº DE OFERTA	OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$) IVA INCLUIDO
1	BRENTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$776797.31
2	TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$721.203.06
3	R.QUIMICA, S.A. DE C.V.	\$721.203.06

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 10, del Libro número Cuatro, de fecha 24 de febrero de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Oferentes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 7 de marzo de 2012, se previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas por las sociedades oferentes y que a su vez superaron

cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESAS	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	REGIONES SOLICITANTES	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTADA POR REGION	CANTIDADES SOLICITADAS POR REGION (Kgs)	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTA ECONÓMICA \$	IVA	MONTO GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA \$
BRENNTAG EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	No se evaluó	METROPOLITANA	\$287,679.92	115,720	\$2.14	\$247,640.80	\$32,193.30	\$279,834.10
				CENTRAL	\$198,880.00	80,000		\$171,200.00	\$22,256.00	\$193,456.00
				OCCIDENTAL	\$192,382.50	75,000		\$160,500.00	\$20,865.00	\$181,365.00
				ORIENTAL	\$124,300.00	50,000		\$107,000.00	\$13,910.00	\$120,910.00
							\$686,340.80	\$89,224.30	\$775,565.10	
TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	95 Puntos	METROPOLITANA	\$287,679.92	115,720	\$1.99	\$230,282.80	\$29,936.76	\$260,219.56
				CENTRAL	\$198,880.00	80,000		\$159,200.00	\$20,696.00	\$179,896.00
				OCCIDENTAL	\$192,382.50	75,000		\$149,250.00	\$19,402.50	\$168,652.50
				ORIENTAL	\$124,300.00	50,000		\$99,500.00	\$12,935.00	\$112,435.00
							\$638,232.80	\$82,970.26	\$721,203.06	
R. QUIMICA, S.A. DE C.V.	No se considero su oferta para evaluación debido a que no presento la documentación requerida en la prevención			METROPOLITANA	287,679.92	115,720	\$1.99	\$230,282.80	\$29,936.76	\$260,219.56
				CENTRAL	198,880.00	80,000		\$159,200.00	\$20,696.00	\$179,896.00
				OCCIDENTAL	192,382.50	75,000		\$149,250.00	\$19,402.50	\$168,652.50
				ORIENTAL	124,300.00	50,000		\$99,500.00	\$12,935.00	\$112,435.00
				803,242.42	320,720		\$638,232.80	\$82,970.26	\$721,203.06	

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación, presentada en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomendaron mediante acta de las doce horas con quince minutos del día 8 de marzo de 2012, adjudicar, la Licitación Pública N°. LP-03/2012, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO", de la siguiente manera:

EMPRESAS	REGIONES SOLICITANTES	CANTIDADES SOLICITADAS POR REGION (Kg.)	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTA ECONÓMICA \$	IVA	MONTO GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA \$
TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	METROPOLITANA	115,720	\$1.99	\$230,282.80	\$29,936.76	\$260,219.56
	CENTRAL	80,000		\$159,200.00	\$20,696.00	\$179,896.00
	OCCIDENTAL	75,000		\$149,250.00	\$19,402.50	\$168,652.50
	ORIENTAL	50,000		\$99,500.00	\$12,935.00	\$112,435.00
				\$638,232.80	\$82,970.26	\$721,203.06

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar, la Licitación Pública N°. LP-03/2012, referente al "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO", de la siguiente manera:

EMPRESAS	REGIONES SOLICITANTES	CANTIDADES SOLICITADAS POR REGION (Kg.)	PRECIO UNITARIO	MONTO OFERTA ECONÓMICA \$	IVA	MONTO GLOBAL DE LA OFERTA ECONÓMICA \$
TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	METROPOLITANA	115,720	\$1.99	\$230,282.80	\$29,936.76	\$260,219.56
	CENTRAL	80,000		\$159,200.00	\$20,696.00	\$179,896.00
	OCCIDENTAL	75,000		\$149,250.00	\$19,402.50	\$168,652.50
	ORIENTAL	50,000		\$99,500.00	\$12,935.00	\$112,435.00
				\$638,232.80	\$82,970.26	\$721,203.06

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.1.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-04/2012, denominada "Suministro de Policloruro de Aluminio".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

1. Que según acuerdo número 7.2.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 07

de febrero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.

- II. Que la realización de dicho proyecto será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende hasta la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,699,689.50), cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha compra cuenta con disponibilidad presupuestaria, según S-1, los cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 9 de febrero de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 9 y 10 de febrero de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases de Licitación.
- V. Que el día 29 de febrero de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta:

Oferente	Monto Total en US \$ (IVA incluido)
TRANSMERQUIM de El Salvador, S.A. de C.V.	1,554,834.80
Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V.	1,508,504.80
Brenntag El Salvador, S.A. de C.V.	1,113,773.20

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 11, del Libro número CUATRO, de fecha 24 de febrero de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 1 de marzo de 2012, se previno a los oferentes a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 2 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- IX. Que las Sociedades BRENNTAG El Salvador, S.A. de C.V. y Compañía Mercantil Royer, S.A. de C.V., NO cumplieron con todas las condiciones y requisitos legales establecidos en esta etapa, dado que la Carta de Aceptación Plena de las Bases, conforme al formato 6 de las Bases de

Licitación, dichas sociedades establecieron excepciones para los tiempos de entrega del producto, es decir, que condicionan sus ofertas a otros tiempos de entrega, distintos a los establecidos en las Bases de Licitación, por tanto, se consideran NO ELEGIBLES para continuar con el proceso de evaluación.

- X. Que la sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., se consideró NO ELEGIBLE, ya que no superó el puntaje mínimo requerido de SETENTA (70) PUNTOS.
- XI. Que según lo establecido en las Bases de Licitación en el apartado SE-03 Evaluación de la Oferta Económica de las Bases de Licitación, no se compararon las ofertas económicas, debido a que ninguna de las sociedades oferentes superaron las etapas previas.
- XII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas recibidas que no superaron todas las etapas de evaluación, la Comisión Evaluadora de Oferta concluyó que en virtud a lo que prescribe la cláusula IO-18 MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACION, literal c), se establece que ANDA podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas cumple con las bases de licitación.
- XIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación, presentada en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomendaron mediante acta de las doce horas del día 9 de marzo de 2012, Declarar Desierta la Licitación Pública Número LP-04/2012 referente al "Suministro de Policloruro de Aluminio", debido a que ninguna de las sociedades oferentes cumplieron con todas las etapas del proceso de evaluación de ofertas.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública Número LP-04/2012 referente al "Suministro de Policloruro de Aluminio", debido a que ninguna de las sociedades oferentes cumplieron con todas las etapas del proceso de evaluación de ofertas.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes y realice un nuevo proceso de adquisición.

6.1.6) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-05/2012, denominada "Suministro de Cloro Gaseoso".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.2.3, de la sesión ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública en mención.
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiada con Recursos Propios, cuyo monto asciende hasta la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

CIENTO SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS (\$633,161.60), cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha compra cuenta con disponibilidad presupuestaria, según S-1, los cuales forman parte en los antecedentes del Acuerdo citado en el considerando anterior.

- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 9 de febrero de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 9 y 10 de febrero de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases de Licitación.
- V. Que el día 28 de febrero de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las sociedades que presentaron ofertas, el monto de las mismas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta:

No. DE OFERTA	OFERENTE	LOTE	MONTO DE LA OFERTA EN US\$ (IVA INCLUIDO)
1	R. QUIMICA, S.A. DE C.V.	I	US\$ 519,621.46
		II	
2	TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	I	US\$ 532,261.64
		II	

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 12, del Libro número CUATRO, de fecha 24 de febrero de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- VIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

SOCIEDAD	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	OFERTA ECONOMICA POR LOTE (IVA INCLUIDO)		VALOR OFERTA ECONOMICA TOTAL (IVA INCLUIDO)
				LOTE I CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS	LOTE II CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS	LOTES I y II CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 Y 150 LIBRAS
				US\$ 301,438.80	US\$ 218,182.66	US\$ 519,621.46
R. QUIMICA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	100.00%	US\$ 285,980.40	US\$ 244,735.40	US\$ 530,715.80
TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	100.00%			

- IX. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por los oferentes en el proceso de evaluación, presentada en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomendaron mediante acta de las catorce horas con cincuenta minutos del día 9 de marzo de 2012, adjudicar, la Licitación Pública N°. LP-05/2012, denominada "Suministro de Cloro Gaseoso", según detalle:

- Adjudicar el LOTE I – CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, a la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EN LIBRAS	PRECIO UNITARIO (NO INCLUYE IVA)	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (IVA INCLUIDO) (US \$)
I	CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2.000 LIBRAS	684.000	US\$ 0.37	US\$ 253.080.00
	IVA			US\$ 32.900.40
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)				US\$ 285.980.40

- Adjudicar el LOTE II – CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, a la Sociedad R. QUIMICA, S.A. DE C.V. de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	REGION	CANTIDAD EN LIBRAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (IVA INCLUIDO) (US \$)
II	CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS	ORIENTAL	48.600	US\$ 0.65	US\$ 31.590.00
		CENTRAL	46.800	US\$ 0.64	US\$ 29.952.00
		OCCIDENTAL	50.000	US\$ 0.63	SUS 31.500.00
		METROPOLITANA	164.000	US\$ 0.61	US\$ 100.040.00
SUB-TOTAL DE LA OFERTA (NO INCLUYE IVA)					US\$ 193.082.00
IVA					US\$ 25.100.66
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)					US\$ 218.182.66

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar, la Licitación Pública N°. LP-05/2012, denominada "Suministro de Cloro Gaseoso", según detalle:

- El LOTE I – CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2,000 LIBRAS, a la Sociedad TRANSMERQUIM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD EN LIBRAS	PRECIO UNITARIO (NO INCLUYE IVA)	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (IVA INCLUIDO) (US \$)
I	CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 2.000 LIBRAS	684.000	US\$ 0.37	US\$ 253.080.00
	IVA			US\$ 32.900.40
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)				US\$ 285.980.40

- El LOTE II – CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS, a la Sociedad R. QUIMICA, S.A. DE C.V. de acuerdo con el siguiente detalle:

LOTE	DESCRIPCION	REGION	CANTIDAD EN LIBRAS	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (IVA INCLUIDO) (US \$)
II	CLORO GASEOSO EN CILINDROS DE 150 LIBRAS	ORIENTAL	48.600	US\$ 0.65	US\$ 31.590.00
		CENTRAL	46.800	US\$ 0.64	US\$ 29.952.00
		OCCIDENTAL	50.000	US\$ 0.63	SUS 31.500.00
		METROPOLITANA	164.000	US\$ 0.61	US\$ 100.040.00
SUB-TOTAL DE LA OFERTA (NO INCLUYE IVA)					US\$ 193.082.00
IVA					US\$ 25.100.66
MONTO RECOMENDADO PARA ADJUDICACION. (VALOR IVA INCLUIDO)					US\$ 218.182.66

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

6.1.7) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-08/2012, denominada "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos y Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua

para Consumo Humano".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.2.5, de la sesión ordinaria celebrada el día 07 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación en mención.
- II. Que la realización de dicho proyecto será financiada con Recursos Propios y su monto presupuestado es hasta por la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$122,802.75) cifra que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, según S-1, los cuales forman parte en los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 9 de febrero de 2012, en el periódico de circulación nacional, La Prensa Gráfica, e igualmente fue publicada en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que los días 9 y 10 de febrero de 2012, se efectuó la venta y el retiro de las Bases de Licitación.
- V. Que el día 29 de febrero de 2012, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de la única sociedad que presentó su oferta:

Oferente	Monto de la Oferta US \$ (IVA incluido)
COMPAÑÍA MERCANTIL ROYER, S.A. DE C.V.	194,145.30

- VI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante acuerdo presidencial número 14, del Libro número CUATRO, de fecha 24 de febrero de 2012, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VII. Que de esa revisión se determinó además la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el artículo 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanales" de las Bases de Licitación, con fecha 1 de marzo de 2012, se previno a la única sociedad oferente a través de la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que presentaran la documentación faltante en un plazo improrrogable y perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.
- VIII. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- IX. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada por la única sociedad oferente, se obtuvo como resultado

que posea la capacidad legal y financiera, no así la evaluación técnica ya que no alcanzó el puntaje mínimo requerido (70 puntos), dado que después de habersele prevenido que subsanara los documentos probatorios de la capacidad técnica, no presentó en legal forma la documentación completa, por lo que se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CALIFICACION EVALUACIÓN TÉCNICA	VALOR OFERTA ECONOMICA IVA INCLUIDO
Cumple	Cumple	40 Puntos	\$ 194,145.30

- X. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de conformidad a los resultados alcanzados por la oferente en el proceso de evaluación, presentada en cada una de las etapas establecidas y de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la LACAP, recomendaron mediante acta de las diez horas con quince minutos del día 12 de marzo de 2012, declarar desierta la Licitación Pública No. LP-08/2012, denominada "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos y Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano", por no haber alcanzado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, ni haber subsanado las prevenciones en legal forma.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-08/2012, denominada "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos y Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano", por no haber alcanzado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, ni haber subsanado las prevenciones en legal forma.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes y realice un nuevo proceso de adquisición.

6.1.8) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2012, correspondiente al "Suministro de Policloruro de Aluminio", (Segundo Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de las Regiones, requieren el "Suministro de Policloruro de Aluminio", el cual será utilizado en el tratamiento de agua para el proceso de potabilización de las 5 plantas potabilizadoras de agua superficial que opera ANDA, principalmente en la Planta Potabilizadora Las Pavas.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,699,689.50), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
- III. Que según consta en el acuerdo número 6.1.5, tomado en la presente sesión,

esta Junta de Gobierno declaró desierta la referida licitación y autorizó a la UACI iniciara un nuevo proceso de adquisición.

- IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-15/2012, correspondiente al "Suministro de Policloruro de Aluminio", (Segundo Proceso), por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 13 de marzo de 2012, solicita su respectiva aprobación.
- V. Que dicho proceso cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria números 212-22-2012, 232-10-2012 y 222-5-2012, los cuales forman parte del expediente.
- VI. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-15/2012, correspondiente al "Suministro de Policloruro de Aluminio" (Segundo Proceso); en vista que se Declaró Desierta la Licitación Pública Número LP-04/2012, debido a que ninguna de las sociedades oferentes cumplieron con todas las etapas del proceso de evaluación de ofertas.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

6.1.9) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-14/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano" (Segundo Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que los Gerentes de las Regiones, requieren el "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano", el cual será utilizado para mantener siempre las existencias en bodega de este producto químico, y no afectar el normal desarrollo de las operaciones de tratamiento de agua para consumo humano en los diferentes

- pozos que se aplica a nivel nacional; además de ser utilizado para enmascarar (quelación) la presencia de minerales presentes en el agua.
- II. Que el presupuesto estimado para realizar la contratación es hasta por CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$122,802.75), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con fondos propios.
 - III. Que según consta en el acuerdo número 6.1.7, tomado en la presente sesión, esta Junta de Gobierno declaró desierta la referida licitación y autorizó a la UACI iniciara un nuevo proceso de adquisición.
 - IV. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-14/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano", por lo que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional por medio de correspondencia de fecha 13 de marzo de 2012, solicita su respectiva aprobación.
 - V. Que dicho proceso cuenta con la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria números 212-15-2012, 232-13-2012 y 242-7-2012, los cuales forman parte del expediente.
 - VI. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. Y en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la LACAP, fueron adecuadas conjuntamente con personal Técnico de las Unidades solicitantes, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del servicio, los criterios para la Evaluación Técnica y de la Administración y Supervisión del contrato; junto a personal técnico de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes incorporaron además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieren, según artículo 17 inciso 2, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2012, correspondiente al "Suministro de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función, para el Tratamiento del Agua para Consumo Humano" (Segundo Proceso).
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso de licitación correspondiente.

6.2) Gerencia de la Región Oriental.

El Gerente de la Región Oriental, somete a consideración de la Junta de Gobierno, Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 59/2010, derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2010-PEIS, para el "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Municipio de Santa Rosa

de Lima, Departamento de La Unión".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 59/2010, derivado de la Contratación Directa CD-01/2010-PEIS, fue suscrito el 25 de octubre de 2010, con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse como SIVERCON, S.A. de C.V., habiéndose otorgado la orden de inicio del proyecto a partir del 03 de noviembre de 2010, siendo esta la fecha de inicio del conteo de los 180 días calendario del plazo contractual, el cual concluyó el 01 de mayo de 2011.
- II. Que mediante acuerdo 7.3. tomado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 1 de febrero de 2011, se autorizó la primera prórroga por 90 días calendarios adicionales al plazo contractual original, a partir del 02 de mayo al 30 de julio de 2011.
- III. Que mediante acuerdo 6.3.2. tomado en Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 22 de julio de 2011, se autorizó la segunda prórroga por 90 días adicionales al plazo contractual original, a partir del 31 de julio al 28 de octubre de 2011, ambas fechas inclusive.
- IV. Que mediante acuerdo 5.6 tomado en Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 25 de octubre de 2011, se autorizó la tercera prórroga por 15 días calendario, adicionales al plazo contractual original, iniciando el 29 de octubre de 2011 y finalizando el 12 de noviembre de 2011.
- V. Que según acuerdo número 6.3, de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó la Orden de Cambio No.1, siendo el monto original del contrato de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$1,576,615.73), resultando con la modificación un nuevo monto del contrato de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,841,384.61).
- VI. Que según acuerdo número 6.3.2, de la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de septiembre del año 2011, se aprobó la Orden de Cambio No. 2 en aumento, por la suma de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46,632.97); quedando un nuevo monto contractual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1,888,017.58). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- VII. Que debido a las condiciones reales encontradas en el sitio de la obra, la Contratista, SIVERCON S.A. de C.V., solicitó someter a consideración la Orden de Cambio de liquidación, para dar por finalizadas las obras en apego a las especificaciones técnicas; proponiendo disminuir aquellas partidas contractuales que en el proceso de consolidación de cantidades, resultaron técnicamente innecesarias y trasladar dicho monto a partidas en aumento para acciones de vital importancia para la sostenibilidad y finalización del proyecto.
- VIII. Que de las principales partidas que disminuyen se encuentra la eliminación de la Instalación del Motor Eléctrico y Bomba Tipo Turbina para el Pozo N°3,

esta eliminación se debe a problemas de verticalidad detectados en el pozo hasta el momento de la instalación de la bomba, bajo estas condiciones este tipo de bomba no se puede instalar, ante este imprevisto, únicamente se reciben los equipos en calidad de suministro y se elimina del plan de oferta las partidas de instalación. Otra de las partidas que sufrió una reducción considerable fue el suministro y construcción de concreto simple para bloques de anclaje, al finalizar el proyecto, fue menor la cantidad utilizada. La válvula flotador para el tanque ubicado en Santa Rosa de Lima, fue sustituida por un sistema automatizado para controlar la operación del tanque de 2,000 m3. Por ello se elimina del Plan de Oferta. Con el valor de estas disminuciones fue posible ejecutar mayor cantidad de área de reparación de concreto asfáltico en la línea de impelencia nueva, la cual sufrió aumento en la Orden de Cambio No.1. Al poner en funcionamiento la nueva línea de Impelencia Instalada, (que alimenta directamente al Tanque Rehabilitado de 2,000 m3), se encontró que, parte de los habitantes de la ciudad de Santa Rosa de Lima, por su ubicación geográfica solo pueden ser abastecidos por los tanques ubicados en el barrio La Esperanza, lo que obliga a mantener estos tanques en funcionamiento. Debido al Imprevisto surgido, el Departamento de Operaciones de la Región Oriental, solicitó construir un by-pass, para devolver el funcionamiento a dichos tanques. (Ubicados en el barrio de La Esperanza).

- IX. Que en conclusión la Orden de Cambio por Liquidación, genera una modificación al monto del contrato, en disminución por un valor de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6,254.47). Quedando el nuevo monto contractual por UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$1,881,763.11). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- X. Que las Obras a esta fecha han finalizado y presentan un avance financiero estimado del 95%, el resto está pendiente por liquidación.
- XI. Que la Orden de Cambio al Contrato de Obra No. 59/2010, cuenta con la recomendación favorable de la Administradora del Contrato y los supervisores de los proyectos.
- XII. Que el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la Institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y condiciones que se cumplen en el presente caso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación del Contrato de Obra No. 59/2010, suscrito con la Sociedad SIVERCON, S.A. de C.V., derivado de la Contratación Directa No. CD-01/2010-PEIS, denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Municipio de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión", por la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6,254.47), equivalente al 19.35% del monto total del contrato, quedando el monto final del contrato en UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$1,881,763.11), todos los montos incluyen el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada.
3. Delegar a la Unidad Financiera Institucional para que efectúe la liquidación contable del proyecto.

6.3) Gerencia de la Región Central.

A solicitud del Gerente de la Región Central, se somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de solicitud de terminación bilateral del Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, denominada "TUNELEADO PARA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, se suscribió con la empresa Buenco, S.A. de C.V., el 19 de agosto de 2011, habiéndose otorgado la respectiva orden de inicio el 04 de noviembre de 2011; por un plazo de 20 días calendario, siendo la fecha de vencimiento el 23 de noviembre de 2011, por un monto de VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$22,664.41), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que el proyecto consiste en ejecutar una perforación horizontal a una profundidad aproximada de 8 metros, entre dos pozos de aguas negras existentes, separados entre sí por una distancia de 100 metros, trayecto que atraviesa a lo ancho la carretera Troncal del Norte. La perforación se hará con un equipo especial para tuneleado y el procedimiento consiste en demoler la actual tubería de cemento que se encuentra colapsada y sustituirla simultáneamente deslizando otra tubería de PVC de 12" de pared lisa, junta cementada, para la conducción de las aguas negras entre los dos pozos que se van a conectar, todo lo cual forma parte del colector de descarga del sistema de aguas negras del municipio de Aguilares.
- III. Que el procedimiento anteriormente descrito permitirá cambiar el tramo de tubería sin necesidad de hacer excavaciones, ya que se presentan los inconvenientes de que se trata de una tubería profunda y el sub suelo es de naturaleza arenosa, lo cual dificultaría hacer el trabajo con los métodos tradicionales y especialmente porque hay que atravesar a lo ancho la carretera Troncal del Norte.
- IV. Que según consta en el acuerdo número 5.2.1 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 22 de noviembre de 2011, se aprobó la primera suspensión a dicho contrato por 45 días calendarios, cuyo período comprendía del 9 de noviembre al 23 de diciembre de 2011, en vista que al realizar la primera inspección de campo en el lugar donde deberían iniciarse los trabajos, para constatar el inicio de las obras, objeto del contrato, se

encontraron que el pozo de visita del colector de descarga, que es el pozo que va a recibir las aguas residuales de la tubería de PVC de 12" a instalar, presentaba daños estructurales muy severos lo que hizo prácticamente imposible que se iniciaran los trabajos.

- V. Que mediante acuerdo 4.4.3 tomado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno el día 21 de diciembre de 2011, se aprobó la segunda suspensión a dicho contrato por 75 días calendarios, cuyo período comprende del 24 de diciembre de 2011 al 7 de marzo de 2012, en vista que durante varias visitas de campo que se efectuaron en el referido pozo, se observó que la situación arriba descrita se mantuvo, y se agudizaron las grietas en las paredes del pozo, y aún no ha disminuido el nivel freático en el sector, lo que ha causado que parte de las paredes se sigan desprendiendo, además se observan más filtraciones de agua del subsuelo hacia adentro del pozo desde una profundidad de 4 metros, (la profundidad del pozo es de 8 metros), también se ha formado un agujero contiguo al pozo lo que indica que el terreno alrededor de la estructura se está hundiendo y está cayendo dentro del pozo por las fallas en las paredes de este.
- VI. Que a la fecha, no ha sido posible dar la orden de inicio después de la segunda suspensión aprobada, debido a que las condiciones que motivaron dicha solicitud aún persisten, es decir, no se puede construir el tramo de colector de 100 metros de longitud que hay que sustituir, utilizando el sistema de tuneleado, debido a que en excavaciones exploratorias efectuadas, se ha determinado que el manto freático del lugar se encuentra actualmente a una profundidad de 4 metros y la tubería de PVC de 12" que hay que instalar va a una profundidad de 8 metros y es incierto pronosticar cuánto tiempo más habría de esperar para tener las condiciones apropiadas para realizar el trabajo con el sistema propuesto de acuerdo al detalle en el numeral II del presente acuerdo.
- VII. Que después de analizar la situación anterior, en virtud de que las condiciones bajo las cuales se concibió el proyecto han cambiado, tanto el Supervisor del Proyecto como el Administrador del Contrato recomiendan se apruebe la terminación bilateral del referido contrato, sin responsabilidad para ninguna de las partes, según lo establecido en el artículo 95 de la LACAP y Cláusula Décima Séptima: Terminación Bilateral, del referido contrato.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la terminación bilateral del Contrato de Obra No. 72/2011, derivado de la Libre Gestión-Cotización No. 207/2011, denominada "TUNELEADO PARA RENOVACIÓN DE SISTEMA DE AGUAS NEGRAS EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES" suscrito con la empresa Buenco, S.A. de C.V.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice el trámite que legalmente corresponda y realice las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

6.4) Gerencia Ejecutora de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID.

6.4.1) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno solicitud de Prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 137/2011, derivado de la Licitación Pública No. 09/2011-FCAS, denominada "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario en el Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Agua Residuales Provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el 14 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 137/2011, con la Sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., por un plazo contractual de 300 días calendario, contados a partir del día en que el contratista recibiera por escrito la Orden de Inicio, la cual fue recibida el día 10 de octubre de 2011, por lo que dicho plazo contractual se vence el día 4 de agosto de 2012.
- II. Que el monto original del contrato es de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$2,787,348.28), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.
- III. Que mediante acuerdo número 5.6.2, tomado en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el día 6 de marzo de 2012, se aprobó Orden de Cambio en aumento por la cantidad DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$299,832.99) siendo el nuevo monto contractual de TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3,087,181.27), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que mediante correspondencia de fecha 07 de marzo de 2012, el Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, Gerente del Proyecto de dicha sociedad solicita se le concedan 165 días calendario de prórroga al plazo contractual.
- V. Que el Supervisor del Proyecto y el Administrador del Contrato, luego de revisar dicha correspondencia y discutirla con el contratista, recomiendan se le otorgue la prórroga No.1 por ciento cinco (105) días calendario a la referida Sociedad, para que finalicen las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato, ya que dicho período será el necesario para reponer el tiempo perdido tomando en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) El inicio de las obras de la etapa 2 del colector, estaba programada para arrancar el 12 de febrero de 2012 y debido a la oposición de la comunidad La Esperanza, no se ha podido dar inicio a las obras.
 - b) Debido a la oposición de las comunidades La Realidad Norte, La Realidad Sector 6, La Esmeralda, se comenzaron las labores del pozo 6 al pozo 23, hasta el día 2 de diciembre de 2011.
 - c) Debido a las condiciones que se tienen en el tramo que comprende entre el pozo 23 y el pozo 56, no se puede utilizar equipo para realizar la excavación, por lo cual se deberá excavar a mano y tomando en

consideración que se debe realizar el tablestacado para evitar el colapso de las viviendas, reubicar las tuberías de agua potable y pilotear las tuberías de aguas lluvias, se estima que la duración de las obras de instalación del colector Ø30" en la segunda etapa, tendrá un incremento de 2 meses en su período de ejecución, por considerarse que dicha instalación se convierte en una actividad crítica.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el Art. 86 "Retrasos no imputables al contratista" de la LACAP y en base a la Cláusula XV del referido contrato, Romano II. "Modificación por caso fortuito o fuerza mayor, esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 137/2011, suscrito con la Sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública No. 09/2011-FCAS, denominada "Construcción del Colector de Alcantarillado Sanitario en el Sector Poniente de la Ciudad de Santa Ana, para Drenar Agua Residuales Provenientes de Colonias Brisas de Cantarrana, Barcelona, Britania, El Nazareno, Santa Teresita y Chelas entre Otras", por un período de 105 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 05 de agosto al 17 de noviembre de 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

6.4.2) El Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para aprobar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No.107/2011, derivado de la Licitación Pública No. 05/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, LOURDES Y SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 5 de septiembre de 2011, se suscribió el Contrato de Obra No. 107/2011, con la sociedad HIDROTECNIA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que se abrevia HIDROTECNIA, S.A.; por un plazo contractual de 180 días calendario, contados a partir de la fecha que por escrito reciba el contratista la Orden de Inicio, la cual fue recibida el día 26 de septiembre de 2011, cuyo plazo finaliza el 23 de marzo de 2012.
- II. Que el monto original del contrato es de CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$402,991.92), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo-AECID.
- III. Que mediante acuerdo número 7.6, de la sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 07 de febrero del 2012, se aprobó la Orden de Cambio No.1 en aumento por la cantidad de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$13,131.10), equivalente al 3.26% del monto total del contrato de Obra No. 107/2011, quedando el monto final de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTITRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$416,123.02). Ambas cantidades incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- IV. Que según carta recibida de la sociedad HIDROTEC,S.A., solicitan se les otorgue 120 días calendario de prórroga al plazo contractual, para ejecutar las acciones y solventar los inconvenientes del pozo, diseñar las capacidades de los equipos de bombeo a utilizar y la importación de los equipos.
- V. Que la prórroga obedece a que es necesario ejecutar la obra tomando en cuenta los tiempos actualizados y reprogramados de ejecución a causa de las circunstancias imprevistas en el proyecto tales como:
 - Negativa de la comunidad para dejar iniciar el proyecto: desde el inicio del proyecto hubo una obstaculización de la comunidad, por no dejar iniciar los trabajos, desde el día 26 de Septiembre (fecha de orden de inicio), habitantes de la Colonia María Inmaculada II y Santa Elena, por medio de su ADESCO, presentaron oposición de perforar el pozo en el terreno hasta que se les consideraran los acuerdos establecidos entre Alcaldía Municipal, ANDA y Comunidad donde las instituciones se comprometieron a introducir sistema de Aguas Negras, a consecuencia de este evento el proyecto se retrasó 3 días calendario.
 - Lluvias constantes desde el 10 de octubre de 2011, a causa de la tormenta tropical 12E, alerta roja en la zona de Sonsonate al registrarse dicho fenómeno tropical a nivel nacional, donde se registraron lluvias con intensidades hasta de 1400 mm, lo que generó una Emergencia Nacional, provocando inundaciones, deslaves, cárcavas, deterioro de accesos y que el Gobierno Central declarara la Alerta Roja y posteriormente estado de calamidad nacional: el desarrollo del proyecto fue interrumpido a causa de dicha tormenta tropical, teniendo lluvias constantes durante un buen periodo de tiempo, suspendiendo actividades de excavación y de exploración entre otros, a consecuencia de esto, el proyecto se retrasó 12 días calendario.
 - Debido a la saturación generada en el terreno durante el invierno por la tormenta tropical 12E, la maquinaria de perforación que había sido instalada el día 30 de Septiembre de 2011 en el proyecto, debió ser retirada por hundirse en el terreno debido a la humedad, lo cual quedó asentado en la bitácora del día 3 de Octubre de 2011. La Depresión Tropical 12E que iniciara el día 10 de Octubre de 2011, influyó también en la capacidad soportante del terreno, por lo que la empresa contratista debió esperar que las condiciones climatológicas volvieran a la normalidad y el terreno recuperara la condición seca, retomando las actividades de limpieza el día 24 de Octubre de 2011 y luego realizó balastreado en el sitio de perforación para colocar la maquinaria nuevamente en el sitio el día 16 de Noviembre de 2011. Por lo que esto generó un retraso de 23 días calendarios en la perforación del pozo.
 - Durante el desarrollo "Aforo" del pozo surgió el imprevisto, que el registro eléctrico mostró que la humedad estaba al final del total perforado, este

hecho hizo que se diera la Orden de Cambio N° 1 para Ampliar la perforación con 100 pies adicionales, con la intención de buscar un acuífero con mayor cantidad de agua. Pero al realizar dicho aforo, se reportó una explotación de 51GPM y de acuerdo a este valor se deberá hacer un cambio en el equipamiento del pozo, ya que según el plan de oferta para este pozo se requiere un Motor de 40 Hp, con una bomba de 300 GPM y una CDT de 340 pies.

- Posteriormente durante el aforo, el caudal recomendado fue de 51 GPM, este caudal representa un 25% del caudal de diseño, por lo que la Empresa HIDROTEC, S.A. ha sugerido un nuevo diseño del pozo, haciendo una mayor profundización, este hecho, por lo tanto cambia los equipos de Bombeo, debido a la cámara de succión más profunda y por ende mayor CDT (Carga Dinámica Total).
- VI. Que de acuerdo a los enunciados anteriores, los Supervisores del Proyecto, justifica un atraso de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIOS, de los 120 días solicitados por el contratista, ya que los 12 días que está justificando el Supervisor de obra civil por la Tormenta Tropical 12E, quedan inmersos en los 23 días justificados por el Supervisor del pozo, por tratarse del mismo evento, y por otra parte, la solicitud del contratista respecto al suministro de los equipos, estaba en función del equipamiento de pozo por 300GPM cuando la realidad después del aforo del pozo son 51GPM, por tanto la importación en el suministro de los equipos se disminuye por encontrarse en stock en territorio nacional tal como lo expresa en el informe del Supervisor de obra electromecánica.
- VII. Que los Supervisores del Proyecto y el Administrador del Contrato al evaluar lo anterior, recomiendan se le otorgue la prórroga No. 1 de CUARENTA Y SEIS (46) DIAS CALENDARIO, a la referida Sociedad, para que finalicen las obras de acuerdo a lo establecido en el Contrato, ya que dicho tiempo será el necesario para reponer el tiempo perdido, según lo sustentado en bitácoras de campo del proyecto.
- VIII. Que el proyecto al 29 de febrero de 2012 presentaba un avance Real Físico de 54% y Financiero del 37.14% y un avance Programado: Físico de 66% y Financiero del 58.89%.

Con base a lo anterior y a lo establecido en el Art. 86 "Retrasos no imputables al contratista" de la LACAP y en base a la Cláusula XV del referido contrato, Romano II. "Modificación por caso fortuito o fuerza mayor, esta Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 107/2011, suscrito con la sociedad HIDROTECNIA, S.A., derivado de la Licitación Pública No. LP-05/2011-FCAS, denominada "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, LOURDES Y SAN FRANCISCO, EN EL MUNICIPIO DE IZALCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE", por un período de 46 días calendario, adicionales al plazo contractual original, contados a partir del 24 de marzo al 08 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.

3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
-
-

6.5) Sub Gerencia de Recursos Humanos.

El Sub Gerente de Recursos Humanos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para prorrogar el plazo de entrega de los ítems No. 13, 14, 15, 16 y 18 de los Uniformes adjudicados en la Licitación Pública No. LP-41/2011 denominada "Adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino de la Institución a nivel nacional".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 4.1.6, tomado en la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2011, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública en mención.
- II. Que el día 30 de diciembre de 2011, se suscribió el Contrato de Suministro No. 164/2011, con la señora Ana Margarita Palma de Hernández Representante de la Empresa Industrias Gabriela, con un plazo contractual de 54 días calendario, contados a partir de la fecha que reciba la orden de inicio, la cual fue a partir del día 24 de enero de 2012, siendo la fecha de finalización el 17 de marzo de 2012.
- III. Que el Sub Gerente de Recursos Humanos y Administrador del Contrato en referencia, recibió correspondencia de la señora Ana Margarita Palma de Hernández Representante de la Empresa Industrias Gabriela, con fecha 1 de marzo del presente año, donde solicita se le otorgue 60 días de prórroga para la entrega de los ítems No. 13, 14, 15, 16 y 18 del referido contrato, debido a que recibió correspondencia de fecha 22 de febrero de 2012, de su suministrante de telas, Almacenes Pacífico, en la que expresan que su Proveedor de telas la Empresa IUSA tardará aproximadamente 60 días a partir de que ingreso el pedido y por las vacaciones de Semana Santa.
- IV. Que de acuerdo a opinión legal emitida con fecha 07 de los corrientes, no procede acceder a la solicitud de prórroga, debido a las causas por las que el contratista justifica su demora, no configuran una causa no imputable al mismo, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor y mucho menos caso fortuito, lo anterior se desprende de los hechos que a continuación se describen: a) Debido a que el giro de la contratista es la confección de prendas de vestir, es lógico concluir que conoce de los tiempos de fabricación de la materia prima para la elaboración de los uniformes, por lo tanto, debieron tomarse en consideración acciones para amortizar los tiempos de fabricación o en todo caso preverlos en su oferta. b) Que el período de vacaciones que se aduce como uno de los causantes del retraso en la producción de las telas por parte de la empresa IUSA, la cual es proveedora del Almacén Pacífico que a su vez es suministrante de la contratista (Industrias Gabriela), es el correspondiente al de semana santa, y este período vacacional siempre es gozado por la mayoría de empresas, por ende es considerada una causa previsible que no constituye una fuerza mayor que justifique retraso de la entrega. y c) Que conforme a jurisprudencia la Fuerza Mayor se define como "...el hecho del hombre, previsible o imprevisible, pero inevitable, que impide también en forma absoluta el cumplimiento de la obligación" (Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del 21 de octubre de 1998, Ref. 32-E-98), por lo tanto, el período de 60 días para la fabricación de la tela que se aduce como motivo de retraso no constituye un hecho inevitable ni insuperable de imposible previsión, en vista de existir un previo conocimiento de los tiempos que cada empresa necesita para

cumplir con los pedidos, en este sentido la justificación de retraso no fue ocasionada por una Fuerza Mayor, sino más bien, por la falta de una planificación apropiada por parte de la contratista, ya que no tomaron en cuenta, los tiempos de vacaciones anuales en la elaboración de la oferta, y tampoco se previeron los plazos de entrega por pedido.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la solicitud de prórroga solicitada por la señora Ana Margarita Palma de Hernández Representante de la Empresa Industrias Gabriela, para la entrega de los ítems No. 13, 14, 15, 16 y 18, adjudicados en la Licitación Pública No. LP-41/2011 denominada "Adquisición de uniformes para el personal femenino y masculino de la Institución a nivel nacional", debido a las causas por las que la contratista justifica su demora, no configuran una causa no imputable a la misma, puesto que no fueron producidas por un evento de fuerza mayor.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el trámite que legalmente corresponda y realice las notificaciones pertinentes.

6.6) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento correspondencia recibida de Tetralogía S.E.M, de C.V. fechada 5 de marzo de 2012, la cual queda anexa a los antecedentes de la presente acta, y en la que informan que la Descentralización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Tetralogía, a 12 años de funcionamiento ha mostrado cambios sustanciales en la cobertura y prestación de los servicios aumentándose ambos en un 230%, y manteniendo ingresos promedios mensuales en US\$80,000.00, además de mantener el consumo de kilowatts promedio mensual de 625,000 aún con el incremento de usuarios; por lo que consideran que el resultado de la gestión ha sido notablemente exitosa y que han cumplido con las obligaciones enmarcadas en el contrato con vencimiento en el año 2014.

Que han recibido notificación del acuerdo tomado por Junta de Gobierno el 1 de noviembre de 2011, en la cual se les informa la liquidación anticipada del contrato, por lo que la Junta Directiva de la Operativa Tetralogía ha tomado varios acuerdos entre los cuales solicita a la ANDA les conceda audiencia a la brevedad posible, de manera que se logre sostener un diálogo concertador, participativo e incluyente, con lo cual se estaría evitando reacciones de las poblaciones beneficiadas de los seis Municipios de este sistema.

La Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia.
2. Delegar al Señor Presidente de la Institución, o a las personas que él designe sostengan reuniones con los representantes de la Empresa Descentralizada, con el objeto de tomar acuerdos y que informe a la Junta de Gobierno.

6.7) Unidad Jurídica.

6.7.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA COMUNIDAD EL CALLEJÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "INSTALACIÓN DE DOCE SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE

TIPO DOMICILIAR EN EL CASERÍO EL CALLEJÓN, CANTÓN ARENALES, JURISDICCIÓN DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que en la comunidad El Callejón del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; se pretenden ejecutar proyectos de introducción de agua potable de tipo domiciliario.
- II. Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) por medio de la Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, mediante resolución número 140/2011, de fecha 13 de abril de 2011, la Gerencia de Ingeniería y Diseño de la ANDA, autorizó la conexión de doce (12) servicios domiciliarios de agua potable de tipo domiciliario en la Comunidad Caserío El Callejón, ubicada en el Cantón Arenales, Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.
- III. Que con el Proyecto se beneficiará a 12 familias que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorarán las condiciones de vida de las mismas.
- IV. Que los trabajos se pretenden ejecutar bajo la modalidad de ayuda mutua, con la participación de la Municipalidad, la ANDA y la Comunidad, cuyas aportaciones ascienden a la cantidad de CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$14,187.87).
- V. Que la ANDA, por su parte, ha identificado que podría contribuir con la mano de obra calificada (que comprende la instalación de tuberías y acometidas) y la supervisión del proyecto, por un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$4,278.75).
- VI. Que según el presupuesto y la carpeta técnica del proyecto, la Municipalidad aportaría una parte de los materiales a utilizar y la Comunidad la mano de obra no calificada y otra parte de los materiales, lo que asciende a NUEVE MIL NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS (\$9,909.12).
- VII. Que para plasmar de forma clara los aportes de las partes y garantizar la ejecución del proyecto de instalación de 12 servicios de agua potable, se vuelve necesario suscribir un convenio entre las partes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del CONVENIO DE AYUDA MUTUA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DELGADO Y LA COMUNIDAD EL CALLEJÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACIÓN DE DOCE SERVICIOS DE AGUA POTABLE DE TIPO DOMICILIAR EN EL CASERÍO EL CALLEJÓN, CANTÓN ARENALES, JURISDICCIÓN DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”.
2. Delegar a la Unidad Jurídica y a la Unidad de Inclusión Social para que procedan con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la institución para firmar el convenio y toda la documentación correspondiente.

6.7.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorizar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POR MEDIO DE CAMIONES CISTERNAS A LA UNIDAD DE SALUD DE ROSARIO DE MORA.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Salud de Rosario de Mora, ubicada en el Municipio de Rosario de Mora, Departamento de San Salvador, tiene problemas de abastecimiento de agua potable, situación que afecta la prestación efectiva de los servicios de salud a la población de la zona y evita que el personal pueda realizar las tareas profesionales y de limpieza.
- II. Que la Unidad de Salud de Rosario de Mora está haciendo gestiones para llevar agua a través de camiones cisternas y así menguar el problema de abastecimiento del vital líquido, en tal sentido, mediante nota de fecha 02 de noviembre de 2011, solicitó a la Dirección Ejecutiva la ayuda de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).
- III. Que uno de los objetivos de la ANDA, de acuerdo con su Ley, es la de proveer a los habitantes de la República de agua potable; por lo que es procedente cooperar para abastecer de agua por medio de camiones cisternas a la Unidad de Salud de Rosario de Mora.
- IV. Que el Reglamento de la Ley del Sistema Básico de Salud Integral, en el literal m) del artículo 15, establece que corresponde a los Directores Regionales de Salud fortalecer la provisión y gestión de los servicios de salud a través de la suscripción de convenios y otros mecanismos, así como su seguimiento.
- V. Que para solventar el problema de la Unidad de Salud de Rosario de Mora y formalizar los compromisos de las partes, es necesaria la suscripción de un convenio de cooperación entre la ANDA y la Dirección Regional de Salud Metropolitana.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Dirección de Regional de Salud Metropolitana, para el suministro de agua por medio de camiones cisternas a la Unidad de Salud de Rosario de Mora.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al Señor Presidente de la institución para que firme el convenio y toda la documentación relacionada al mismo.
4. Encomendar al Departamento de Operaciones de la Región Metropolitana el cumplimiento del convenio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Ing. Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. ELIUD ULISES AYALA ZAMORA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO